



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de octubre de 2024, se han aprobado las bases reguladoras del Concurso CARTEL GALA DEL DEPORTE ANDORRA para el ejercicio 2024.

### CONCURSO CARTEL GALA DEL DEPORTE ANDORRA

TEMATICA: Libre, que haga referencia a la Gala del deporte 2024 de Andorra.

#### 1 - OBJETO

El Servio de Deportes de Andorra, organiza el concurso del cartel sobre la Gala del deporte de Andorra, a celebrar el 20 de diciembre de 2024.

#### 2 - PARTICIPANTES

Podrán participar cuantas personas lo deseen y sean mayores de 18 años.

#### 3 – PRESENTACION DE OBRAS

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. La técnica será libre tanto estilo y colores. La obra deberá ser inédita, y realizada sobre la gala del deporte de Andorra.

#### 4- FORMATO DE OBRAS

Los participantes deberán enviar las obras en formato digital al email [polideportivo@aytoandorra.es](mailto:polideportivo@aytoandorra.es), en formato PDF o JPG en color o blanco y negro. En el apartado asunto, se indicará CONCURSO CARTEL GALA DEL DEPORTE EN ANDORRA. En archivo adjunto se indicará el título de la obra y nombre y apellidos del autor, con teléfono de contacto y edad.

#### 5- CALENDARIO

La fecha límite de recepción será el 2 de diciembre del 2024.

#### 6- PREMIOS

TRES PREMIOS

- 1º 300 euros
- 2º 200 euros
- 3º 100 euros





## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

---

La entrega de premios será en el acto de la Gala del Deportes de Andorra, el 20 de diciembre, en el espacio escénico de Andorra.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 600,00 euros (Partida presupuestaria 2024.3410.4890200 "Subvenciones deportivas").

### 7- JURADO

El jurado estará compuesto por el concejal delegado de deportes de Andorra, un representante del Ayuntamiento y el técnico de deportes municipal. La decisión del jurado será definitiva.

Los autores de las obras participantes se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad intelectual. La organización esta facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación integra de las bases

El Alcalde D. Rafael Guía Marqués

